

**Re: DESPACHO COMISORIO DILIGENCIA SECUESTRO EJECUTIVO HIPOTECARIO
ANGELICA DIAZ ALVAREZ VS SAMUEL ANGEL NOREÑA TOBON 2021-0098**

inspeccionpoliciatrans @ansermanuevo-valle.gov.co <inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co>

Vie 2/12/2022 10:14 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cesar potes <cesarpotes@hotmail.com>;apoyojudicialespecializado@gmail.com
<apoyojudicialespecializado@gmail.com>;velandia abogados
<velandiagrupojuridico@gmail.com>;diazabogadoss@gmail.com <diazabogadoss@gmail.com>

Buenos días Dres.

Cordial saludo,

Adjunto acta de diligencia de secuestro realizada en el proceso de la referencia.

Así mismo, adjunto oposición realizada por el Sr. Edilberto Jiménez Velásquez, la cual por error fue radicada ante este Despacho.

Cordialmente,

ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal

Ansermanuevo - Valle del Cauca

Calle 7 con Carrera 4 No. 7-09 Esquina

Celular: 3167851609

E-mail: inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co

El jue., 1 de septiembre de 2022 4:25 p. m., Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo <j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

CORDIAL SALUD

REMITO DESPACHO COMISORIO PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO 2021-0098

Atentamente

CITADOR

Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo - Valle

Calle 7 # 3-28 piso 1

Cel. +57- 3177161099 (Watsapp)

J01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PAGINA - 1 -
		CÓDIGO : 76.041.230-6
	COMUNICACIONES OFICIALES	VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016		

Ansermanuevo, Valle – Diciembre 02 de 2022

Doctor:

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Juez Promiscuo Municipal

Ansermanuevo Valle

J01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E S D

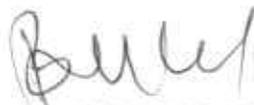
ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA	02/12/2022 09:46:10
No. Radicado SAC: N/A	Folio: 1 Anexos: 1
No. Radicado Salida SAC: 2022RS2604	
Firmado por: 230-INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO / ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO	
Contenido: DILIGENCIA DE SEQUESTRO	
Destino: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	

Referencia: Diligencia de secuestro – Despacho comisorio Radicado 2021-00098-00

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, hago entrega de la diligencia de secuestro practicada el día 09 de Noviembre de 2022, por parte de la Inspección de Policía de Ansermanuevo, en virtud del despacho en el proceso con RAD: 2021-00098-00, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal De Ansermanuevo Valle.

Atentamente.



ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal
Policía y Transito

Elaboro: Alexander Matta Diaz



	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PAGINA - 1 -
		CÓDIGO : 76.041.230
	DILIGENCIA DE SECUESTRO	VERSIÓN 3
FECHADE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016		

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO
RAD: 2021-00098-00
COMISIÓN JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO

Inicia la siguiente diligencia, hoy 09 de Noviembre de 2022, siendo el día y hora señalados, para dar inicio a la diligencia de secuestro de los bienes embargados en el PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL con número de RAD 2021-00098-00, que se adelanta en contra del señor SAMUEL ANGEL NOREÑA TOBON. Se hace presente en representación de la parte demandante, el abogado JUAN CARLOS VELANDIA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía 1.112.759.667 y Tarjeta Profesional No. 347368 Del C.S.J, a quien en el momento se le concede personería jurídica, para actuar en el procedimiento; Así mismo, se hace presente como secuestre VIVIAN GISELA DIAZ RIOS identificada con C.C. 1.112.793.069 de Cartago Valle, quien presenta poder para actuar en esta diligencia en representación del Dr. CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT con domicilio en la calle 15 No. 5-42, piso 2 de Cartago (V) Tel. 3206971350 y 3163247375 - E-mail: cesarpotes@hotmail.com, a quien se le da posesión del cargo y se le hacen las advertencias de Ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Acto seguido el Despacho se desplaza hasta el predio Urbano ubicado en la carrera 8 N° 6-26 actual nomenclatura.

Al llegar a la dirección del predio, se pudo constatar por exhibición documental de quien atendió la diligencia que la casa de habitación ubicada en la Cra 8 No. 6-26 tiene la matrícula inmobiliaria 375-75314 que la misma es propiedad de la Sra. María Amparo Osorio Yépez, aportándose la escritura pública 310 del 09 de octubre de 2012 de la Notaria Única del Circulo de Ansermanuevo.

Ahora bien, al contrastar esta información con la contenida en el Despacho Comisorio se puede establecer que si bien la nomenclatura coincide no así la matrícula inmobiliaria de la que se pretendía el secuestro, dado que la matrícula inmobiliaria 375-66440 si bien está asociada a la misma nomenclatura en realidad corresponde a un lote interno de terreno que no tiene servidumbre con el predio de la Sra. María Amparo Osorio Yépez.

A dicho lote interno, se accede por donde actualmente funcionan los patios de la secretaria de movilidad del municipio, y en dicho lugar fuimos atendidos por el Sr. YADIR LEANDRO RUIZ MORENO C.C. 1.114.094.446, quien es el administrador de la sede operativa de la secretaria de movilidad en el municipio de Ansermanuevo.

Una vez identificado el predio objeto de secuestro, procedemos por lo tanto a describir el mismo: Se trata de una construcción de dos niveles, así: PRIMER NIVEL: Una habitación que para el momento de la diligencia hace las veces de oficina, construida en ladrillo y concreto, debidamente repelladas y pintadas, a esta oficina se accede por una puerta garaje metálica de 2 niveles, con su respectivo marco metálico, piso en cerámica, techo plancha del segundo nivel, esta oficina tiene una división interna en panel yeso, generando otra pequeña oficina o bodega con puerta y marco en madera, dicha oficina por un costado tiene una ventana con marco metálico y vidrio, ventana que da a un pasillo que conduce a otra oficina seguida de la anteriormente descrita. Esta segunda oficina tiene piso en cerámica, y paredes en ladrillo, debidamente repelladas y pintadas con su puerta y marco metálico y una ventana en metal y vidrio. Al fondo del predio donde termina el pasillo, se encuentra ubicado lavamanos y seguidamente un cuarto de baño debidamente enchapado en el área de la ducha, con baño sanitario, puerta y marco metálico. Se aclara que todo el primer nivel tiene el piso en cerámica y su tejado es la plancha del segundo nivel. SEGUNDO NIVEL: Se accede a este por un costado del



	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PAGINA - 2 -
		CÓDIGO : 76.041.230
		VERSIÓN 3
DILIGENCIA DE SECUESTRO		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016

predio, por la parte que colinda con la Sra. Maria Amparo Osorio Yépez, mediante unas escaleras en concreto, y al llegar a la parte alta, se evidencia un pasillo que conduce a una habitación grande, con piso en concreto y anilina, con puerta y marco metálico en mal estado de conservación, tejado en chonta y teja a la vista, con su respectiva tela asfáltica, un baño con área de ducha, sanitario y lavamanos en mal estado de conservación. Dentro de esta habitación se desprenden dos habitaciones mas, donde una de ellas no cuenta con puerta, y al acceder a esta se evidencia paredes de ladrillo y una ventana metálica y vidrio corrugado y la otra habitación si tiene puerta y marco metálico en mal estado de conservación, paredes de ladrillo y una ventana metálica y vidrio corrugado, estas habitaciones tienen tejado en chonta y teja a la vista, con su respectiva tela asfáltica. Saliendo nuevamente al pasillo, nos encontramos con la cocina, con muro en concreto, enchapada, con lavaplatos de empotrar en acero inoxidable, piso en concreto y anilina, cielorraso en PVC, puerta y marco metálico. Saliendo nuevamente al pasillo que sirve de mirador con sus respectivas columnas en concreto, nos encontramos al final de este con un lavadero y tanque en mal estado de conservación. Todo el segundo nivel se encuentra en piso en concreto y anilina y tejado en chonta y teja a la vista, con su respectiva tela asfáltica, y no se encuentra habitado, además que solo el primer nivel cuenta con los servicios de agua y energía.

Se deja constancia que al no haber oposición alguna a la diligencia, y descrito, alinderado e identificado plenamente el inmueble, este se declara legalmente secuestrado y se hace entrega real y material al secuestre.

Igualmente se deja constancia que la parte demandante hace la entrega material de la suma liquida de Trescientos Mil Pesos MCTE (\$300.000) a la secuestre VIVIAN GISELA DIAZ RIOS identificada con C.C. 1.112.793.069 de Cartago Valle, quien presenta poder para actuar en esta diligencia en representación del Dr. CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT, por concepto de gastos de la diligencia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de Ley, se termina a las 13:30 horas y se firma la constancia de visita por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

Gisela Diaz R.
VIVIAN GISELA DIAZ RIOS
C.C. 1.112.793.069 de Cartago
3127834585 – 3163247375
Secuestre

Juan Carlos Velandia
JUAN CARLOS VELANDIA
C.C. 1.112.759.667
T.P. 347368 Del C.S.J
Apoderado parte DTE

Se negó a firmar.
YADIR LEANDRO RUIZ MORENO
C.C. 1.114.094.446
Persona que nos atendió

Bellu

ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO
Inspectora Municipal
Policía y Transito